



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA COMSODES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS
3 CÓNYUGES SEÑORES MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJIA
4 Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON A FAVOR
5 DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA ALAVA LOPEZ—
6

7 CUANTÍA: US\$ 650,00
8

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de Noviembre de dos mil once, ante mi,
11 Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular
12 Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, los cónyuges
13 **MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJIA Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON**,
14 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
15 Guayaquil, de estado civil casados entre sí, de ocupación Ejecutivos, por sus propios
16 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y,
17 Por otra parte, la señora **MARIA MAGDALENA ALAVA LOPEZ**, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil
19 casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, de profesión Secretaria, por sus
20 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes por
21 presentar sus respectivos documentos de identificación de intervenir en este acto, doy
22 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden de
23 amplia y entera libertad para sus otorgamientos me presentan la minuta que es del
24 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de
25 escrituras públicas a su cargo , una cesión de participaciones sociales al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.**-Intervienen en el otorgamiento
27 de la presente escritura, los señores **MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA y MARIA**
28 **MANUELA CIFUENTES YUEN CHON**; a quien en lo posterior lo denominaremos los

1 CEDENTES; y, por otra parte, la señora MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ, a
2 quien en lo posterior la denominaremos la CESIONARIA.- SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES:- A) Por escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del
4 cantón Guayaquil, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el veinticinco de noviembre
5 del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de
6 abril del mil nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 COMSODES CÍA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital
8 suscrito de MIL TRESCIENTOS DÓLARES; B) La Junta General Extraordinaria de
9 Socios, de la compañía COMSODES CÍA LTDA, celebrada el nueve de noviembre del
10 dos mil once, autorizo a los señores MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA y MARIA
11 MANUELA CIFUENTES YUEN CHON, para que ceda las seiscientas cincuenta
12 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
13 Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora MARIA MAGDALENA
14 ALAVA LOPEZ.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ACEPTACIÓN Y
15 PRECIO.- Los socios señores MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA y MARIA
16 MANUELA CIFUENTES YUEN CHON, tiene a bien ceder y transferir a favor de la
17 señora MARIA MAGDALENA ALAVA LOPEZ, seiscientas cincuenta participaciones
18 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una. La cesión se hace sin reserva alguna, así como todos los derechos que
20 estas participaciones indican.- El precio o el valor por las cesiones de las
21 participaciones es por el valor nominal que estas poseen en el capital de la compañía
22 esto es, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de
23 SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA.-
24 CUARTA: AUTORIZACION.- Comparece la señora MARIA MANUELA CIFUENTES
25 YUEN CHÓN, para dar su autorización a su cónyuge señor MIGUEL ANGEL
26 LAMOTA MEJÍA, para que ceda las participaciones que posee en el capital de la
27 compañía. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como documento
28 habilitante el certificado otorgado por el señor representante legal de la compañía que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMSODES CIA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil once, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la ciudadela Kennedy Norte de esta Ciudad, se reúne la Junta General de la compañía **COMSODES CIA. LTDA.** con la presencia de los siguientes socios: a) **ISABEL ELISA RICCARDI GOSSDENOVICH** propietaria de seiscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una; y b) **MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA**, propietario de seiscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el único punto del Orden del Día, sobre los que están de acuerdo en tratar:

ÚNICO PUNTO.- la Cesión de seiscientos cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que hacen los cónyuges MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON A favor de la señora MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo N°. 238 de la Ley de Compañía, la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

Preside la sesión Miguel Angel Lamota Mejía y actúa como secretaria **MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ**, quien formula la lista de asistentes, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente declara instalada la Junta General y manifiesta que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, **la Cesión de seiscientos cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que hacen los cónyuges MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON A favor de la señora MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ.**

El Presidente de la Compañía manifiesta que es necesario Autorizar la **Cesión de las seiscientos cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles**

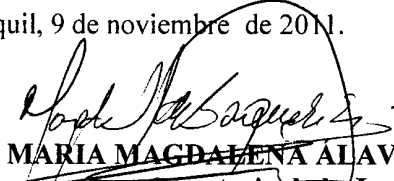
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que hacen los cónyuges MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON A favor de la señora MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ.

La Junta General aprueba por unanimidad la Cesión de seiscientos cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que hacen los cónyuges MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA Y MARIA MANUELA CIFUENTES YUEN CHON A favor de la señora MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ

Aprobados como han sido la cesión de participaciones en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad de votos, autorizar a **MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ**, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas participaciones, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez

Con lo cual y habiéndose agotado el Orden del Día, se procedió de inmediato a la elaboración del acta de la sesión, la misma que leída a los concurrentes, fue aprobada sin modificación y por unanimidad. Siendo las diez horas. Presidente declaró concluida la sesión y para la debida constancia y validez de lo resuelto, la suscribieron todos los concurrentes en unidad de acto con el Secretario que certifica. f) **MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ**, representante legal de la compañía. F) **MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA**, Presidente Ad- Hoc de la Junta General,

Certifico.- Que la copia del Acta de Junta General que antecede, es igual a su original que reposa en los libros de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 9 de noviembre de 2011.


MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ
Secretaria de la Junta


ISABEL ELISA RICCARDI GOSSDENOVICH
Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0817745242

LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
 21 OCTUBRE 1980
 REG. CIVIL 010-01 0817745242 M
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
 21 OCTUBRE 1980

Miguel Roberto Mejia
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 NIVEL DE INSTRUCCION
 JUAN LAMOTA BLUM
 NO. DE VOTACION DEL PROPRIO
 AURA MEJIA VALLE
 NO. DE VOTACION DE LA MADRE
 GUAYAS
 PROVINCIA
 15/02/2005
 FECHA DE EXPEDICION
 REN 1075934
 GYS

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
 MARIA GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

288-0192
 NUMERO

0817745242
 CEDULA

LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON
 TARIQUI
 PARROQUIA

REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que en esta fecha y por sentencia pronunciada por el Sr. Juez Décimo Segundo de lo Civil, de Guayaquil, Abog. Carlos Yulán Jaramillo, de fecha 16 de Febrero de 1983, se inscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, firmada por los señores: LUIS EDUARDO BAQUERIZO BRAND y MARIA MAGDALENA ALAVA LOPEZ, al margen de la respectiva acta de matrimonio. Esta sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, el 22 de Febrero de 1983. Recibo de Pago # 3550361. Guayaquil, Mayo 25 de 1983.

[Firma]
Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 35 Acta 2424

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 7 de Julio de mil novecientos Setenta y seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Luis Eduardo Baquerizo Brand nacido en Guayaquil el 15 de Mayo de 19 42 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empresario con Cédula N° 09-0090583 domiciliado en Esta ciudad de estado anterior Guayaquil hijo de Pablo Pablo Baquerizo Gómez y de Francisca Brand Velazquez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Magdalena Alava Lopez nacida en Guayaquil el 29 de Marzo de 19 42 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula N° 09-0340858 domiciliada en Esta ciudad de estado anterior Guayaquil hija de Manuel Francisco Alava Estrada y de Margarita Justina López Bayuel
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 9 Julio de 1976
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

[Firma]
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... cuya copia se archiva... de... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Luis E. Baquerizo B. Margarita Alava Lopez

NOTARIA VICARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

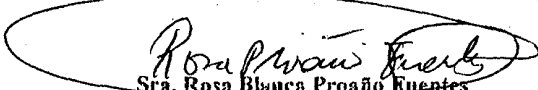
Dirección General
Identificación

Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación

2010-09-17

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección Provincial del Guayas, a los que me remito en caso de ser necesario.


Sra. Rosa Blanca Proaño Fuentes
Delegada

Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y
Cedulación del Guayas



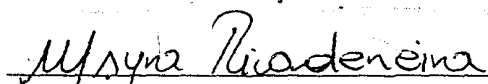
Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

Certificación No. 52338/10

Delegado: Rosa Proaño

Fecha: 20/09/2010


FIRMA DELEGADO DE EXTRANJERÍA

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		Nº 090340858-1	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		ALAVA LOPEZ			
		MARIA MAGDALENA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		MANABI			
		JUPTIAPA			
		JUPTIAPA			
		FECHA DE NACIMIENTO		1949-03-29	
		NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
		SEXO			
		ESTADO CIVIL		CASADO	
		BAQUERIZO BRAND			
		LUIS EDUARDO			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
284-0002
NÚMERO
0903408581
CÉDULA
ALAVA LOPEZ MARIA MAGDALENA
GUAYAS
GUAYAQUIL
PROVINCIA
CANTÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA
ZONA
Maria Alava Lopez
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



perfeccionamiento de la presente escritura publica.- (firmado).-Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura las copias de los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJÍA

Ced. U. No. 0917745242

Cert. De Vot.

MARIA MAGDALENA ÁLAVA LÓPEZ

Ced. U. No. 0903408581

Cert. De Vot.

MARIA MANUELA CIFUENTES Y.

Ced. U. No. 0910204403

Cert. De Vot.

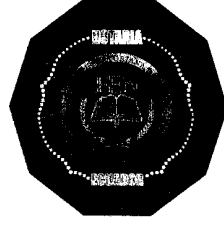
EL NOTARIO

Se otorgó ante a mi, en fe de ello
confiero este **PRIMER**
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló en esta Ciudad de
Guayaquil, el 09 NOV 2011



AB. MARIA ANTONIA GONZALEZ
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Maria Antonia Gonzalez
Maria Antonia Gonzalez



Dirección Nacional de
Registro Me

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.045

FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMSODES CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Mario Eduardo Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero, el día 9 de noviembre del 2011, mediante la cual **MIGUEL ANGEL LAMOTA MEJIA** con la autorización de su cónyuge María Manuela Cifuentes Yuen Chon **cede y transfiere (650) participaciones a favor de MARIA MAGDALENA ALAVA LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **41.258 a 41.268**, Registro Mercantil número **7.178.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15045



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL	650	ALAVA LOPEZ MARIA MAGDALENA

Nº 226870